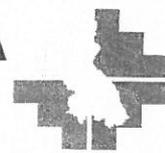




# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



### RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 190-2023-GR.CAJ/CHO.

Chota, 15 de noviembre 2023.

#### VISTOS:

OFICIO N° 153-2023-GR.CAJ-GSRCH/OSRA, DE FECHA 09/11/2023; OFICIO N° 462-2023-GR-CAJ-GSRCH-OSRA/ULPF, DE FECHA 07/11/2023; OFICIO N° 024-2023-GR-CAJ-GSRCH-OSRA/ULPF-P, DE FECHA 31/10/2023;

#### CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante OFICIO N° 024-2023—GR-CAJ-GSRCH-OSRA/ULPF-P, la responsable de Control Patrimonial-GSRCH, Lic. Leisa Alexandra Sánchez Gavidia, solicita la conformación de la Comisión de inventario de Bienes Muebles de la Gerencia Sub Regional Chota, periodo 2023; al responsable de la Unidad Logística y Patrimonio Fiscal, C.P.C. Jesús Heber Gonzales Cruz; donde comunica que, conforme a lo establecido en el numeral 32.1 del artículo 32° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala que la comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y esta constituida como mínimo, por los siguientes representantes:

- Un representante de la OGA.
- Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces.
- Un representante de Abastecimiento o quien haga sus veces.

Así mismo, el numeral 32.2 del artículo 32°, que el representante de la OGA (Oficina General de Administración) ejerce como presidente de la comisión de Inventario.

Que, mediante OFICIO N° 462-2023-GR-CAJ-GSRCH-OSRA/ULPF, el responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio Fiscal, C.P.C. Jesús Heber Gonzales Cruz, eleva documento para conformación de comisión de inventario de bienes muebles de la GSRCH; al Director Sub Regional de Administración C.P.C. Lidonil Tapia Gamonal; haciendo llegar el OFICIO N° 024-2023—GR-CAJ-GSRCH-OSRA/ULPF-P.

Que, mediante OFICIO N° 153-2023-GR.CAJ-GSRCH/OSRA, C.P.C. Lidonil Tapia Gamonal, Director Sub Regional de Administración; solicita la designación mediante Acto Resolutivo, a los integrantes que conformaran la comisión de "Toma de inventario de Bienes Muebles de la Gerencia Sub Regional Chota", periodo 2023; al Gerente Sub Regional Chota, Ing. Mario Espinoza Sempertegui.

Mediante proveído de Gerencia Sub Regional Chota, solicita proyectar acto resolutivo de la comisión de toma de inventario de bienes patrimoniales.

Que, estando de conformidad con la **DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01, DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO**; el **TITULO V INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, Artículo 31°.-** Alcances 31.1 Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre. 31.2 Los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario. 31.3 La OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario. 31.4 El titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones. **Artículo 32.-** Comisión de Inventario 32.1 La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces. 32.2 El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario. El Peruano / Domingo 26 de diciembre de 2021 **NORMAS LEGALES 9 Artículo 33.-** Actividades de la Comisión de Inventario La Comisión de Inventario tiene a su cargo las siguientes actividades: a) Elaborar y presentar el Plan de



076-351655



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe

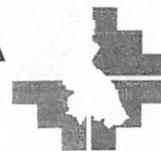


Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Inventario a la OGA, en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles de notificado el documento de su designación, el cual contiene como mínimo la siguiente información: i. Cronograma de actividades para ejecutar el proceso de inventario conforme a sus fases, teniendo en cuenta la cantidad de bienes muebles patrimoniales a ser inventariados y el número de equipos de trabajo, cuando corresponda. ii. Recursos a ser empleados en el proceso de inventario, tales como recursos humanos, logísticos, entre otros. b) Gestionar la comunicación a todas las unidades orgánicas sobre la fecha de inicio del inventario. c) Dirigir el proceso de inventario. d) Realizar la conciliación patrimonio-contable, suscribiendo el Acta de Conciliación de Inventario, conforme al Anexo N° 05, con los responsables de la Oficina de Contabilidad y de la OCP. e) Suscribir el Informe Final de Inventario, conforme al Anexo N° 06. f) Remitir a la OGA el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación de Inventario.

Que, estando a lo señalado con los documentos de visto y con las visaciones correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto resolutivo de conformación de la comisión de inventario periodo 2023.

Que, en aplicación de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR, la Comisión de Inventario Bienes Muebles de la Gerencia Sub Regional Chota, Periodo 2023, integrado por los siguientes representantes:

- Director de la OGA. (Presidente)
- Responsable y/o Encargado Unidad de Contabilidad o quien haga sus veces. (Integrante)
- Responsable y/o Encargado Abastecimiento o quien haga sus veces. (Integrante)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, que la secretaria de Gerencia Sub Regional Chota, notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad, y a todos los integrantes del Comité señalado en el artículo anterior, para los fines de ley

**ARTÍCULO TERCERO.** – PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Mario Espinoza Sempertegui  
GERENTE SUB REGIONAL



076-351655



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca